

EXP-UNC: 50072/2016

Córdoba, 29 de setiembre de 2016.

VISTO

El pedido de licencia gremial presentado el 19 de septiembre de 2016 al decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), por el Consejo Directivo Provincial de Córdoba de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) a favor del Sr. Francisco Guillermo PAVÁN,

La Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales,

El Decreto PEN N.º 366/2006 homologando el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales,

El Dictamen N.º 55.498 del 3 de diciembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota enviada por Consejo Directivo Provincial de Córdoba de la ATE, y mencionada en el VISTO, se informa que el Sr. Paván, en su calidad de prosecretario gremial del mencionado Consejo "...hará uso de licencia gremial sin goce de haberes a partir del primero de octubre del corriente año",

Que el Sr. Francisco Guillermo PAVÁN (DNI: 29.238.030, Legajo N.º 38716) revista en un cargo de categoría 366/04 en la planta permanente de personal nodocente de esta Facultad,

Que el Dictamen N.º 55.498 de la DAJ respondía, ante una consulta de esta unidad académica sobre la pertinencia o no de otorgar licencia gremial al Sr. Paván, que era opinión de dicha oficina que "...de corresponder alguna licencia gremial, la misma sería sin percepción de haberes, tal como lo dispone el Art. 48 de la Ley 23.551 y el propio Art. 105 del Decreto N.º 366/2006 invocado por el presentante";


Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin percepción de haberes al Sr. Francisco Guillermo



PAVÁN (DNI: 29.238.030, Legajo N.º 38716), agente no docente de categoría 366/04 de de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, a partir del 1 de octubre de 2016 en los términos del Art. 48 de la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 517/2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silveti", written over a faint, larger signature.

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Iriondo", written over a faint, larger signature.

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF